

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

- 4418** *Anuncio exposición pública de aprobación provisional acuerdos imposición y ordenación de contribuciones especiales para la reforma integral de varios caminos rurales (Rompeserones, Alamillo y Romeral.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, ha adoptado provisionalmente los siguientes,

Acuerdos:

Primero.-Adoptar acuerdo provisional sobre la imposición de contribuciones especiales al amparo de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de esta Corporación, para la financiación de las obras contenidas en el proyecto aprobado por Resolución 1336/2016 del Sr. Alcalde-Presidente, titulado “Reforma Integral de varios caminos rurales (Rompeserones, Alamillo, y Romeral) del término municipal de Martos”.

Segundo.-Adoptar Acuerdo provisional sobre la concreta ordenación de una contribución especial para la financiación de las obras contenidas en el proyecto aprobado por Resolución 1336/2016 del Sr. Alcalde-Presidente, titulado “Reforma Integral de varios caminos rurales (Rompeserones, Alamillo, y Romeral del término municipal de Martos”.

Tercero.-Los acuerdos provisionales de imposición y ordenación se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de Martos durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio de exposición pública se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Cuarto.-En caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales de imposición y ordenación concreta de las contribuciones especiales, se considerarán elevados a definitivos, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tanto los acuerdos provisionales elevados a la categoría de definitivos así como el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles pueda ser examinado el expediente en la Tesorería de esta Entidad sita en Plaza de la Constitución, 1, de Martos, a efectos de los establecido en el art. 36.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás efectos que se consideren oportunos. Todo ello sin perjuicio de

la notificación individualizada de cuotas a tenor de lo establecido en el art. 34.4 de la referida norma.

Martos, a 30 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.